



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 9 de marzo de 2005 Núm. 56	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Corbillos de los Oteros	3
Villaquilambre	4

Juntas Vecinales

Riego de la Vega	5
------------------------	---

Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio	5
---------------	---

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	6
Servicio Territorial de Medio Ambiente	6
Oficina Territorial de Trabajo	7
Unidad de Relaciones Laborales	7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	9
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	11

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	12

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General	16
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio	18
Comisaría de Aguas	19
Secretaría General	19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	20
Número tres de León	22
Número uno de Ponferrada	23
Número dos de Ponferrada	23

ANUNCIOS PARTICULARES

Grupo de Acción Local Poeda (Páramo, Órbigo, Esla Desarrollo Asociado) ..	24
---	----

Comunidades de Regantes

Presa Cerrajera	24
Los Payuelos	24
Noceda del Bierzo	24

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2005, acordó la aprobación de las Bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mujeres para el año 2005, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

El apoyo de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de León al asociacionismo se encuentra en el reconocimiento del papel desempeñado por todos los colectivos de mujeres y se materializa entre otros aspectos en la presente convo-

catoria pública de concesión de subvenciones para el año 2005, con el fin de apoyar el movimiento asociativo de mujeres que trabajan a favor de la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, para la realización de programas que contribuyan a la misma, y se desarrollará de acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA.— De acuerdo con el presupuesto municipal para el presente ejercicio esta convocatoria comprende una dotación presupuestaria de 18.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 14.4633.48201 de la concejalía de Igualdad de Oportunidades.

SEGUNDA.

1. DESTINATARIAS/OS . Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos y/o actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades de las mujeres y cumplan los siguientes:



2.- REQUISITOS. - Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento.

- Disponer de sede o delegación permanente en León.
- Haber justificado suficientemente otras subvenciones municipales concedidas en ejercicios anteriores.
- Estar al día en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudoras de éste por ningún concepto.

3.- EXCLUSIONES.-

* Asociaciones que tengan firmado convenio de colaboración con el Ayuntamiento de León para el desarrollo de actividades de carácter social o mantenimiento de centros o servicios.

* Asociaciones/Entidades que hayan obtenido cualquier subvención del Ayuntamiento de León en el ejercicio económico del año 2005.

TERCERA.-

1. MODALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Los programas y proyectos se desarrollarán en el ámbito del municipio de León y sufragarán los gastos de mantenimiento de los proyectos en materia de promoción de la mujer e igualdad de oportunidades.

2. Excepcionalmente se admitirán gastos de personal y alquiler de locales cuando sean única y exclusivamente para realizar el proyecto.

CUARTA.-

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES.

* Adecuación entre la finalidad que se persigue y la actividad para conseguirla.

* Características de los programas y su proyección social, teniendo en cuenta el número de mujeres a quién se dirige, el área de trabajo que atienden etc.

* Las perspectivas de continuidad de los programas.

* La aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.

* Se valorarán las actuaciones de difícil cobertura desde la Administración Local.

* No se subvencionarán aquellos proyectos coincidentes con las actividades programadas por el Ayuntamiento de León.

QUINTA.-

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Alcalde que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se contempla en el Anexo I. También se puede encontrar en la página web.

2.- A la instancia de solicitud se añadirá proyecto y presupuesto del Programa para el que se solicita la subvención, acompañado de los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, a los efectos de acreditar la personalidad de la misma.

b) La que acredite su inscripción en el Registro Municipal del Ayuntamiento de León.

c) Copia de sus Estatutos debidamente averada.

d) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

e) Certificado expedido por el Ayuntamiento de León, acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

TRAMITACIÓN.- Recibidas las solicitudes dentro del plazo se examinará la documentación, en caso de que falte algún documento

se requerirá a la Asociación/Entidad para que subsane la falta en un plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la notificación, si no lo hiciera se le tendrá por desistido archivándose el expediente sin más trámites.

RESOLUCIÓN.-

1.- La selección se llevará a cabo previa deliberación del área de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, teniendo en cuenta los criterios de valoración, finalizada ésta la Concejalía elevará la propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades.

SEXTA.-

PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

1.- Las subvenciones concedidas se abonarán en un pago único, una vez realizada su justificación por la entidad beneficiaria, mediante talón bancario expedido a nombre de la entidad solicitante que se entregará únicamente al representante legal de la misma.

2.- Los beneficiarios deberán justificar la totalidad de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2005.

3.- La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León los siguientes documentos:

A) Memoria detallada de la actividad realizada.

B) Facturas justificativas de la subvención recibida que reúnan los siguientes requisitos:

1b) Originales y en las que se harán constar, además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del acreedor:

- Número de factura.

- Nombre y apellidos o razón social.

- Número o Código de Identificación Fiscal.

- Dirección (calle, número y localidad).

2b) En las mismas figurarán los datos completos de la entidad beneficiaria (denominación, dirección y C.I.F.)

3b) En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado.

4b) Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

4.- Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si por la Intervención Municipal se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos.

SÉPTIMA.-

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

1.- Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del ejercicio 2005.

2.- Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los plazos establecidos.

3.- Las entidades subvencionadas se obligan a hacer mención expresa de la colaboración municipal figurando el escudo del Ayuntamiento de León y el anagrama de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades.

4.- Aceptar y facilitar las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento así como el control financiero que corresponden a la Intervención Municipal en relación con las subvenciones concedidas.

5.- Las entidades subvencionadas informarán a la Concejalía con la suficiente antelación de la realización de las actividades /programas subvencionados y de sus modificaciones.

OCTAVA.-

PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN.

La falta de presentación de la documentación exigida en las presentes Bases para justificar las subvenciones recibidas, el incumplimiento del plazo establecido para ello o el destino de los fondos dis-

tintos para los que fue concedida la subvención, conllevará la pérdida de la misma y la obligación de reintegrar lo percibido a las arcas municipales.

NOVENA.-

OTRAS DISPOSICIONES.

Las presentes Bases se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de estas bases.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD
SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES
CONCEJALÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación

Dirección

C. Postal Tfno: Fax:

NIF Correo electrónico

Representante

Cargo de la entidad

Dirección

C. Postal Tfno:

DNI

II. PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Prioridad	Programa	Importe total (euros)	Otras Subv. solicitadas	Subvención solicitada
1				
2				
3				

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases que han de regir en la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, Área de Igualdad de Oportunidades, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha de 2005 y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el/los proyecto/s denominado/s..... para cuya realización SOLICITA le sea concedida la subvención que se detalla en la documentación que adjunta.

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
Ordoño II nº 10
24071 LEÓN

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio. Podrá también interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 21 de febrero de 2005.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

1467 169,60 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobada inicialmente por este Pleno, en sesión de 9 de diciembre de 2004, la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria a la localidad de Nava de los Oteros, expuesta al público por tiempo reglamentario en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, aprobada definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN NAVA DE LOS OTEROS

Artículo 1. En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Nava de los Oteros, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. El abastecimiento de agua potable en la localidad de Nava de los Oteros se explotará directamente y por cuenta del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros.

Artículo 3.-A) Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro a domicilio de agua potable, así como a establos, locales comerciales, establecimientos industriales que figuren incluidos dentro del suelo urbano, según el padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

B) Como norma general no se concederán acometidas a parcelas que no tengan la categoría de urbanas. No obstante el Ayuntamiento podrá autorizar la conexión a fincas rústicas siempre que las mismas limiten con zona urbana y no supongan ampliación de la red general.

C) Igualmente, se podrán autorizar acometidas a las bodegas que figuren en la zona donde existe red general.

Artículo 4.

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

2.-En todo caso tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos.

*Artículo 5.-*La concesión del servicio se otorga mediante resolución del señor Alcalde del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, entendiéndose la misma concedida por tiempo indefinido.

Artículo 6.

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 300,00 euros en urbana y 600,00 euros en zona rústica o de bodegas.

Esta misma cantidad habrá de satisfacerse cuando se reanude el servicio, después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio se determinará en función del consumo de agua que cada usuario haya efectuado.

A tal efecto se aplicará la siguiente tabla:

Para acometidas en zona urbana:

Concepto o tramos de consumo	Importes m ³
Hasta 15 m ³ mínimo	5,00 euros
Desde 15 a 30	1,00 euros/m ³
De 30 en adelante	2,00 euros/m ³
Para acometidas en parcelas rústicas y bodegas:	
Hasta 15 m ³	6,00 euros/m ³
Desde 15 a 30	1,20 euros/m ³
De 30 en adelante	2,30 euros/m ³

Los tramos de consumo expresados se refieren a periodos trimestrales.

En cualquier caso será exigible el pago de la tasa en mínimo, equivalente al importe de la tarifa resultante de aplicar el consumo de 15 m³ por trimestre.

A las tarifas se les aplicará el tipo de IVA correspondiente, de conformidad con la Ley y el Reglamento regulador de este impuesto.

*Artículo 7.-*No se concederá exención ni bonificación alguna en la presente tasa.

Artículo 8.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir.

a) En la fecha de la presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva conexión a la red de abastecimiento de agua. El devengo por esta modalidad se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente licencia.

Artículo 9.-Ningún abonado podrá utilizar el agua para riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertos o cualquier tipo de cultivo, piscinas y lavado de vehículo, así como dejarla correr libremente, considerando las conductas anteriores como infracción grave.

Artículo 10.-Todas las obras para conducir el agua desde la red general hasta la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la supervisión del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros y en la forma que éste indique.

Artículo 11.-Los residentes no habituales en el pueblo señalarán, al solicitar el servicio, un domicilio para oír notificaciones y otro para el pago de los recibos, siendo preferentemente por domiciliación bancaria.

En casos de ausencia del abonado y que el Ayuntamiento no pueda tener acceso al contador, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando día y hora. Si tampoco fuera posible el día señalado, se consignará como cifra para el consumo el mínimo indicado en la tarifa, siendo obligación del abonado ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros para fijar el día en que sea posible realizar la lectura.

Cuando pueda ser realizada la lectura, se consignarán los metros cúbicos consumidos desde la última realizada sin estimar los mínimos facturados.

Todas las averías que se produzcan desde la red general hasta la llave de paso son competencia del Ayuntamiento. Desde la llave de paso hasta el inmueble, serán de cuenta del usuario.

Artículo 12.-Las cuotas líquidas y no satisfechas en tiempo y cumplidos los trámites legales serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello, sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados, el Ayuntamiento procederá al corte del suministro de agua, previo apercibimiento.

Artículo 13.-El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones e instalaciones del servicio de agua, a cuyo fin los particulares deberán facilitar el acceso en sus domicilios y propiedades. La oposición a la entrada para la inspección llevará consigo el corte del servicio, previo apercibimiento.

Artículo 14.-Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario, inquilino o persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá presentar conformidad expresa del mismo.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin entrar en la vivienda o espacio habilitado, que permita la lectura del mismo.

Si el contador estuviera dentro de un espacio cerrado con una puerta, ésta deberá ser del tipo fijado por el Ayuntamiento y que tendrá un sistema de apertura estándar a fin de agilizar la comprobación y lectura del mismo.

Artículo 15.-En lo relativo a las infracciones, su calificación, las sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como el procedimiento sancionador, se estará a cuando al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la citada Ley, las siguientes:

A) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y aparatos que, directa o indirectamente, estén relacionados con la prestación del servicio.

B) La utilización de agua del abastecimiento público sin la solicitud de instalación previa de contador.

C) La realización por parte del usuario de derivaciones fraudulentas que supongan uso doloso del agua.

D) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

E) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

F) El desarreglo voluntario del contador, así como la no reparación o sustitución.

G) La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio para el examen de las instalaciones del servicio por parte del Ayuntamiento, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

Disposición final.-La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2004. Entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Corbillos de los Oteros, 11 de febrero de 2005.-El Alcalde (ilegible).

1244

33,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de febrero de 2005, se aprobó el CONVENIO URBANÍSTICO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL SECTOR S.A.U.-5, el cual se transcribe literalmente a continuación ordenado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de acuerdo con el artículo 440 del RUCYL:

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a 9 de febrero de 2005.

De una parte D. MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA, que actúa en este acto como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre,

De otra parte D^a. MARIBEL LORENZANA FUCIÑOS, concejala de Urbanismo.

Y de otra parte la empresa "SUELO DE VILLAQUILAMBRE S.L.", con C.I.F. B24309866, y en representación de la misma JESÚS CASTRO PÉREZ, con D.N.I 33.806.255, y con domicilio a efectos de notificaciones en Villaquilambre, Urbanización Parque Rey Ordoño, Carretera de Asturias s/n., en calidad de Administrador Único

Y ante D^a MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ CUADRADO, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando, en el ejercicio de sus funciones, como fedatario público.

OBJETO:

El presente convenio pretende que la empresa "SUELO DE VILLAQUILAMBRE S.L." y el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, se comprometan a completar la urbanización de la zona de espacio libre público (zona verde), y de equipamientos del Sector S.A.U.-5, tal y como, a continuación se especificará, en el presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2005 por el que se desestima el recurso de reposición presentado por Don Jesús Castro Pérez, como Administrador Único de la entidad Suelo de Villaquilambre contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2004 en el que se desestima la devolución de aval solicitada por Don Jesús Castro Pérez.

Licencia de fecha 7 de septiembre de 2001.

Convenio de fecha 7 de septiembre de 2000, celebrado entre Don Jesús Castro y el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Vistas las contradicciones existentes entre el convenio de fecha 7 de septiembre de 2000, y las obligaciones de urbanización impuestas en la licencia de fecha 7 de septiembre de 2001, para la mejor resolución de la controversia y en aras de evitar largos procesos judi-

ciales, ambas partes de común acuerdo firman el presente convenio para urbanización de la zona de espacio libre público (zona verde), y de equipamientos del Sector S.A.U.-5.

II.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente convenio urbanístico se configura dentro de los parámetros establecidos en el art. 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), y el artículo 436 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), que establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios con particulares con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o para el desarrollo de la gestión urbanística.

Por último, el presente convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiéndose su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo, según el art. 94.4 de la LUCYL.

Ambas partes SE OBLIGAN:

Primero: POR PARTE DE LA EMPRESA "SUELO DE VILLAQUILAMBRE" SE COMPROMETE A:

1º.- Cofinanciar la obra con una aportación de 9.000 euros.

2º.- Esta aportación será pagada por Don Jesús Castro Pérez con la certificación final de obra por importe superior, quedando entre tanto garantizado mediante aval bancario por valor de 9.000 euros, cuya validez se condiciona al plazo máximo de ejecución de las obras que se señalan en la cláusula siguiente.

Segundo: EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE SE COMPROMETE A:

1º. Ejecutar las obras según INFORME CON VALORACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y ZONA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN S.A.U.-5, NAVATEJERA adjunta a este convenio, en un plazo máximo de dos años contados desde la firma de este documento.

2º. Que con la entrega del aval de 9.000 euros antedicho se devuelve el aval nº 2001040577, emitido por Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, para avalar la licencia de obras 135/2001.

Tercero: Cumplida esta obligación de entrega de 9.000 euros que garantizan su aportación a la ejecución de las obras de instalación de un parque en el S.A.U.-5, y este convenio, quedan canceladas todas las obligaciones del promotor en el Sector S.A.U.-5.

Cuarto: Los gastos que se deduzcan del presente convenio, incluidas las publicaciones, serán de cuenta del promotor.

Quinto: Ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Prestan su conformidad a lo aquí estipulado las partes mencionadas en el encabezamiento de este convenio, que se formaliza como resolución administrativa en Villaquilambre a 9 de febrero de 2005, por ante mí la Secretaria de todo lo cual doy fe.

Villaquilambre, 3 de marzo de 2005.-EL ALCALDE, MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

1625

37,60 euros

Juntas Vecinales

RIEGO DE LA VEGA

Por la Junta Vecinal se tramita expediente de enajenación de la finca rústica "Las Barreras Tras las Casas", polígono nº 402, parcela número 56, de una superficie de 1.870 m², lo que se hace público al objeto de someter el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento del artículo 4º del Decreto 128/84, de la Consejería de Presidencia y Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León.

Toralino de la Vega, 14 de febrero de 2005.-El Presidente, Tomás González García.

1390

2,00 euros

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consejo Comarcal del Bierzo para el 2005, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 18 de noviembre de 2004, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público siendo el resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005

	<i>Euros</i>
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	41.798,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	3.008.069,00
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	3.010,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	1.774.271,00
Total presupuesto de ingresos	4.827.148,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2005

	<i>Euros</i>
Cap. I.- Gastos de personal	1.748.750,00
Cap. II.- Bienes corrientes y servicios	782.982,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	224.320,00
Cap. VI.- Inversiones reales	1.118.584,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	666.667,00
Total presupuesto de gastos	4.541.303,00

Visto el presupuesto del Patronato de Turismo de la Comarca del Bierzo para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005

	<i>Euros</i>
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	2,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	289.086,00
Total presupuesto de ingresos	289.088,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2005

	<i>Euros</i>
Cap. I.- Gastos de personal	85.000,00
Cap. II.- Bienes corrientes y servicios	157.060,00
Total presupuesto de gastos	242.060,00

Vista la plantilla de personal del Consejo Comarcal del Bierzo para el ejercicio de 2005 que figura a continuación, comprensiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 del RD 781/1986, de 18 de abril, de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual.

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

A) Personal funcionario.

Denominación	Grupo	Nivel	Nº	
1. Habilitación nacional				
1.1. Secretario/a	A	30	1	Vacante
1.2. Interventor/a	A	30	1	Vacante
1.3. Tesorera	A	30	1	Propiedad

B) Personal laboral fijo

Denominación	Número	
Técnico Servicio Asesoramiento	1	Propiedad
Arquitecto	1	Propiedad
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	Propiedad

Denominación	Número	
Ingeniero/a Técnico Forestal	1	Propiedad
Coordinador/a de Desarrollo Local	2	Vacantes
Técnico/a de Desarrollo Local	1	Vacantes
Promotor/a de Curso de Formación	1	Vacante
Programador/a	1	Propiedad
Administrativo/a de Gestión	1	Propiedad
Auxiliar Administrativo/a Gestión	3	2 Propiedad 1 Vacante
Auxiliar Administrativo/a	1	Propiedad

C) Personal Laboral Temporal

Denominación	Número
Médico/a	1
Psicólogo/a	3
Trabajador/a Sociales	5
Educador/a de Familia	3
D.U.E.	2
Técnico/a de Turismo	1
Programador/a	1
Auxiliar Administrativo/a de Gestión	1
Auxiliar Administrativo/a	1
Auxiliar de recepción	3
Operario de Servicios Múltiples	1
Encargado Medio Ambiente	1

PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO

D) Personal Laboral Temporal

Denominación	Número
Técnico/a de Turismo	1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidas en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Porferrada, 4 de febrero de 2005.-El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Ricardo José González Saavedra.

980 64,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO, TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)

Expte.: GA-130.800.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado en el Polígono Industrial de Villadangos del Páramo, término municipal de Villadangos del Páramo (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León SA, con domicilio en León, Abad. Suero de Quiñones, número 17.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado para usos doméstico, comercial e industrial.

Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

Ámbito territorial: Término municipal de Villadangos del Páramo.

Infraestructuras básicas: Red de distribución en polietileno de media densidad con decímetros de 250, 200 y 110 mm que partirá de una planta de GNL que se instalará provisionalmente hasta recibir

suministro desde gasoducto mediante una estación de regulación y medida que se prevé instalar en el polígono.

Presupuesto: Ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (122.644,55 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, de León, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 31 de enero de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

978

25,60 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PERMISOS DE CAZA A RECECHO EN LA ZONA DE CAZA CONTROLADA DE LEÓN PARA LA TEMPORADA 2005/06. CUPO DE CAZADORES PROVINCIALES

Según lo dispuesto en el artículo 7º.1.2.: Adjudicación de permisos: Cupo de permisos correspondientes a los Cazadores Provinciales y Vecinos de la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, los cazadores "provinciales" interesados en participar en el sorteo de permisos de caza "a rececho", para la temporada 2005/06, en la Zona de Caza Controlada de León (León), deberán presentar su solicitud en la forma, plazos y condiciones que se determina a continuación:

Solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el modelo establecido en el Anexo de la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, debidamente cumplimentado.

La solicitud será individual, se presentará firmada por el interesado y se acompañará de fotocopia completa y legible del Documento Nacional de Identidad. Ningún cazador podrá suscribir más de una solicitud.

No serán admitidas, perdiendo por tanto la posibilidad de entrar en sorteo, las solicitudes:

- Recibidas fuera de plazo.
- Repetidas.

El solicitante deberá indicar su condición de cazador "provincial".

Se denominan cazadores "provinciales" a aquellos cazadores que residan en cualquiera de los municipios de la provincia de León. Si un cazador provincial resultare agraciado en el sorteo y residiera en un municipio distinto al que figure en su Documento Nacional de Identidad, tendrá que acreditar su condición mediante la presentación de un certificado de residencia, perdiendo el derecho al permiso en caso contrario.

En el caso de que la solicitud no se presentase firmada, cuando no se aportara la fotocopia completa y legible del Documento Nacional de Identidad o en el supuesto de que se apreciase cualquier otro defecto en la solicitud, se comunicará al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos o acompañe la documentación preceptiva. Si no subsanare la solicitud en el plazo señalado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que implicará que quede excluido del sorteo.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n, Pl. 5ª, 24071 de León, pudiendo presentarla, además, en cualquiera de los lugares previstos en el ar-

título 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes:

El comprendido entre el 1 de marzo y las 14 horas del día 15 de marzo de 2005.

Piezas a sortear para la temporada 2004/05:

Un corzo macho selectivo

Sorteo:

El sorteo público, para cazadores "provinciales", se celebrará a las 12.00 horas del día 22 del mismo mes, en las dependencias del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos s/n, Pl. 5ª.

Otras condiciones:

Según lo establecido en el artículo 7º.1.2 de la citada Orden el cazador "provincial" que resulte agraciado en el sorteo no podrá obtener ningún otro permiso de caza rececho para esa misma temporada en los Cotos Regionales de Caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, lo que implicará que de haberle correspondido algún otro permiso para esta modalidad de caza del cupo reservado a "cazadores regionales" o "resto de cazadores", deberá renunciar a uno de los dos que le hayan sido asignados.

León, 14 de febrero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, José Luis Blanco González.

1290 54,40 euros

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2005, 2º año de vigencia, del Convenio Colectivo, ámbito provincial del Sector industria y comercio de la vid de León, por aplicación del artículo 11º del citado Convenio (código 240510-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2005, 2º AÑO DE VIGENCIA, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11º DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las dieciocho horas del día 27 de enero de 2005, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria y Comercio de la Vid, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina el artículo 11º del mencionado convenio.

PRIMERO.- Las partes acuerdan aumentar en un 3% la tabla salarial del año 2004, resultado de sumar el IPC previsto por el Gobierno para el año 2005, un 2%, mas el 1% pactado en el Convenio.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el *Boletín Oficial* correspondiente.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID. LEÓN 2005

CATEGORÍA LABORAL	MES/EUROS	DIA/EUROS
GRUPO I: TÉCNICOS		
Con título de grado superior	861,53	
Con título de grado medio	833,81	
Con título de grado inferior	806,16	
GRUPO II: TÉCNICOS NO TITULADOS		
Encarg. gral. bod. y fábrica	833,81	
Encarg. laboratorio	785,11	
Ayudante laboratorio	771,23	
Auxiliar laboratorio	757,33	
GRUPO III: ADMINISTRATIVOS		
Jefe de 1ª	833,91	
Jefe de 2ª	805,91	
Oficial de 1ª	785,32	
Oficial de 2ª	757,33	
Contable y Cajero	785,11	
Auxiliar	729,48	
Aspirante 16 - 18 años	580,16	
GRUPO IV: COMERCIALES		
Jefe de Personal	833,81	
Jefe almacén	805,91	
Encargado establecimiento	785,11	
Conductor-repartidor	785,11	
Dependiente	757,33	
Ayudante de dependiente	701,70	
Aprendiz 16 - 17 años	580,16	
GRUPO V: OBREROS		
Capataz bodega		26,65
Encargado cuadrilla		26,24
Oficial 1ª		25,95
Oficial 2ª		25,08
Carretilero		25,08
Oficial 3ª		24,10
Encarg. cuadrilla peones		25,95
Peones especializados		23,73
Peones		23,18
Personal de limpieza		23,18
Pinche 16 y 17 años		19,20
OTROS CONCEPTOS		
Plus de transporte		3,09
Quebranto de moneda		18,10
Dieta completa		22,70
Media dieta		11,36
Siguen firmas (ilegibles).		
865		76,80 euros

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector comercio de alimentación de León, por revisión económica del año 2004 y adecuación de las tablas salariales para el año 2005 (código 240100-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

dido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 2 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LEÓN, POR REVISIÓN ECONÓMICA DEL AÑO 2004 Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2005

En la ciudad de León, siendo las 11.30 horas del día 28 de enero de 2005, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de Comercio de Alimentación de León, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina el artículo 13º del mencionado Convenio.

PRIMERO.- Las partes acuerdan aumentar en un 0,20% la tabla salarial de dos mil tres debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el año 2004 y el IPC real de dicho año, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2004.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

SEGUNDO.- Sobre las tablas salariales actualizadas en la forma indicada en el apartado anterior, las partes acuerdan incrementarlas en un 3%, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2005.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN LEÓN, AÑO 2004

NIVELES	SALARIO MES/EUROS
I Dirección	
II Titulado Superior, Gerente.	703,67
III Titulado medio, Analista, Encargado Gral. Contable, Jefe de Sección, Cajero Gral.	672,68
IV Jefe o Encargado de Establecimiento, Encargado de Almacén, Gestor.	649,58
V Oficial Admto., Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador	634,27
VI Oficial de 1ª, Conductor-vendedor, Dependiente Mayor, Operador.	614,10
VII Oficial de 2ª de oficio, Dependiente, Aux. Admto., Conductor-Reparditor, Aux. de Caja, Grabador	600,15
VIII Aux.de Caja-Reponedor, Ayte.Dependiente, Mozo Especializado, Cobrador.	586,27

NIVELES	SALARIO MES/EUROS
IX Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista, Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	571,93
X Aprendices y Aspirantes de 17 años	484,36

OTROS CONCEPTOS

Plus de asistencia (anual)	573,10
Plus de transporte (mensual)	57,17
Dieta completa	28,62
Media dieta	10,03
Póliza accidentes	19.133,28

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN LEÓN, AÑO 2005

NIVELES	SALARIO MES/EUROS
I Dirección	
II Titulado Superior, Gerente.	724,78
III Titulado medio, Analista, Encargado Gral. Contable, Jefe de Sección, Cajero Gral.	692,86
IV Jefe o Encargado de Establecimiento, Encargado de Almacén, Gestor.	669,07
V Oficial Admto., Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador	653,30
VI Oficial de 1ª, Conductor-vendedor, Dependiente Mayor, Operador.	632,52
VII Oficial de 2ª de oficio, Dependiente, Aux. Admto., Conductor-Reparditor, Aux. de Caja, Grabador	618,15
VIII Aux.de Caja-Reponedor, Ayte.Dependiente, Mozo Especializado, Cobrador.	603,86
IX Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista, Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	589,09
X Aprendices y Aspirantes de 17 años	498,89

OTROS CONCEPTOS

Plus de asistencia (anual)	590,29
Plus de transporte (mensual)	58,89
Dieta completa	29,48
Media dieta	10,33
Póliza accidentes	19.707,28

Siguen firmas (ilegibles).

866

92,80 euros

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo, ámbito provincial, del Sector de limpieza edificios y locales de León 2002/2005 por adecuación de las tablas salariales para el año 2005 (código 240280-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 1 de febrero de 2005.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEÓN 2002/2005, POR ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2005

En la ciudad de León y siendo las 18 horas del día 24 de enero de 2005, se reúnen en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito Provincial, del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de León.-2002/2005.

Abierta la sesión, se procede a actualizar las condiciones económicas del mencionado convenio, para el año 2005, según lo estipulado en el artículo 11 y en la disposición final tercera del mismo.

Incrementar las tablas salariales del año 2004, según lo pactado en el artículo 11 del citado Convenio, en un 4%. Igual procedimiento se aplicará en todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio firman el presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LEÓN.-2005

CATEGORÍAS LABORALES	SALARIO 2005
	SALARIO MES
Encargado General	889,46
Supervisor de Zona	832,58
Encargado de Grupo o Edificio	744,00
Oficial 1 ^a Administrativo	775,58
Oficial 2 ^a Administrativo	744,00
Auxiliar Administrativo	680,66
	SALARIO DÍA
Conductor Limpiador	25,90
Oficial de Oficio	24,82
Especialistas	24,82
Personal no Cualificado.Limpiador/a	22,73
PLUSES Y DIETAS	
Plus Transporte	1,72
Plus Calidad	27,40
Dieta Completa	22,69
Media Dieta	8,39
Indemnizaciones artículo 26.	13.742,61
	20.424,60
	34.041,00
Siguen firmas (ilegibles).	
863	57,60 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, imponiendo las

sanciones de multa que se indican por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Nº EXPTE.: LE-2331/2004

NOMBRE: LEÓN DE SERVICIOS Y OCIO, S.L.

DOMICILIO: Avda. La Magdalena, 11 - bajo LEÓN

PRECEPTOS APLICADOS: Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000

SANCIÓN IMPUESTA: 6.014,92 €.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de DOS MESES a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 2 de febrero de 2005.-El Subdelegado del Gobierno. Francisco Álvarez Martínez.

976

25,60 euros

D^a. MARIA PILAR FERNÁNDEZ PAJARES, JEFA DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACCIDENTAL DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución denegatoria de Permiso de Trabajo por cuenta ajena tipo B (inicial), dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

Vista la solicitud de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial para extranjeros en España, formulada a favor del/a ciudadano/a D/D^a. ADRIANA PINTO NASCIMENTO, por la empresa BIG BEN, C.B., al amparo de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, y por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, y su Reglamento de ejecución, aprobado por R.D. 864/2001 de 20 de julio, y sobre la base de los siguientes.- HECHOS.- PRIMERO: Con fecha 02-07-2004 tuvo entrada en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales de León la mencionada solicitud, a nombre de D/D^a. ADRIANA PINTO NASCIMENTO, de nacionalidad BRASIL, con pasaporte/N.I.E.: X-5942911-X nacido/a en Belem el 21-01-1983.- SEGUNDO: A través de los servicios telemáticos, se observa que existe una orden de EXPULSIÓN, dictada mediante resolución de 11-10-2004 relativa a la extranjera en cuestión con prohibición de entrada en España durante tres años.- TERCERO: En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias existentes.- A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León, es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001).- SEGUNDO: El art. 74.1.k) del Real Decreto 864/2001 citado, dice que la autoridad competente denegará el permiso de tra-

bajo tipo B (inicial)...”Cuando concorra cualquier otra causa que sea considerada motivo suficiente por la autoridad competente, mediante resolución debidamente motivada.- TERCERO: Por todo lo expuesto y según lo expresado en el apartado segundo de los HECHOS citados, las circunstancias descritas en el mismo, son causa suficiente para la denegación de la autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial solicitada.- Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.- ACUERDA.- DENEGAR la autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, solicitado por la empresa BIG BEN, C.B. para el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad BRASIL, D/Dª. ADRIANA PINTO NASCIMENTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artº. 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con el artº. 116.1 de la Ley citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 nº 3, en relación con el artº. 14, nº 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artº. 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.- Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D/Dª. BIG BEN, C.B.- León, 1 de diciembre de 2004.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa BIG BEN, C.B., expido el presente en León a 8 de febrero de 2005.

1023

57,60 euros

* * *

Dª. MARIA PILAR FERNÁNDEZ PAJARES, JEFA DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACCIDENTAL DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando extinguir Permiso de Trabajo por cuenta ajena tipo B renovado, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación.

Examinados los antecedentes que obran en el expediente número 470/03, N.I. 252/01, tramitado con fecha 18 de marzo de 2003, relativo a la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo B (renovado) presentada al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE de 12-01-2000) y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), que ha sido formulada por el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad Colombia D/Dª. SANDRA MILENA DUQUE RAMÍREZ, con pasaporte/N.I.E. X-3924821-D, y sobre la base de los siguientes.- HECHOS.- PRIMERO: Con fecha 20-06-2003 el Subdelegado del Gobierno en León acuerda conceder el permiso de trabajo Clase B (renovado), sobre la base de “oferta de trabajo” formulada por D. JOSE CARLOS VEIGA QUINDOS, para la actividad de Servicio Doméstico a a extranjero/a D/Dª. SANDRA MILENA DUQUE RAMÍREZ, la cual entre la documentación presentada aporta vida laboral en la que figura en alta en el Régimen Especial de Empleados del Hogar, con el empleador D. JUAN ASTANDOA FERNANDEZ, desde el 31-12-2002 hasta, al menos 06-03-2003 fecha en que está expedida dicha “vida laboral”.- SEGUNDO: Con fecha 02-

04-2004, se recibe escrito de la Tesorería General de la Seguridad social, Dirección Provincial de León, Administración 24-02, en el que se manifiesta haber detectado irregularidades en el expediente de alta en el Régimen Especial de Empleados del Hogar, correspondiente al cabeza de familia D. JUAN ASTANDOA FERNANDEZ acompañando a dicho escrito los siguientes documentos: Solicitud de baja voluntaria fuera de plazo con efectos de 15-01-2003 de la trabajadora extranjera citada formulada por D. JUAN ASTANDOA FERNANDEZ; Declaración jurada suscrita por el empleador y la trabajadora mencionados, donde manifiestan no mantener relación laboral desde el 15-01-2003 habiendo quedado extinguida cualquier obligación por parte de ambos; Escrito de fecha 19 de diciembre de 2003 dirigido por D. JUAN DONADO ASTANDOA FERNANDEZ, a la Tesorería general de la Seguridad Social, en el que solicita la anulación de alta de una trabajadora en régimen especial del hogar, alegando que la misma se dio de alta falsificando su firma, debido a robo de cartera y presentando fotocopia del DNI, a dicho escrito acompaña denuncia presentada en la Comisaría de Policía de Ponferrada, la cual fue remitida al Juzgado de Instrucción de Guardia Número Cuatro.- A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el art. 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-01).- SEGUNDO:- El Art. 74.3 del R.D. 864/2001 citado dice “... Se denegarán las solicitudes de permiso de trabajo de modalidad B y D (renovados) y de tipo C o E, con carácter general, cuando no se acrediten los requisitos exigidos para la renovación, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 72 del presente Reglamento...”, por lo que de haberse conocido los hechos expuestos en el momento de solicitar la renovación aludida, esta hubiese sido denegada por incumplimiento de los preceptos citados.- TERCERO: El art. 75 del R.D. 864/2001 aludido dice: “El permiso de trabajo se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión, conforme a los trámites previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) que no eran ciertas las alegaciones presentadas para justificar la solicitud...” y b) Que las condiciones impuestas para su concesión no se han cumplido.- CUARTO: De acuerdo con lo expuesto en el punto SEGUNDO de los HECHOS descritos en esta resolución, procede la Extinción del permiso de trabajo y residencia citado.- Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.- ACUERDA.- EXTINGUIR el permiso de trabajo y residencia concedido en fecha 20 de junio de 2003 tipo B (renovado) por cuenta ajena a favor del/de la trabajador/a D/Dª. SANDRA MILENA DUQUE RAMÍREZ, de nacionalidad Colombia.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, de acuerdo con la disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho Organismo, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115, en relación con el 107.1, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que la modifica.- Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D/Dª. SANDRA MILENA DUQUE RAMÍREZ.- León, 1 de diciembre de 2004.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,

Para que sirva de notificación en forma a D/Dª SANDRA MILENA DUQUE RAMÍREZ, expido el presente en León a 08 de febrero de 2005.

1024

80,00 euros

D^a. MARIA PILAR FERNANDEZ PAJARES, JEFA DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACCIDENTAL DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando extinguir Permiso de Trabajo por cuenta ajena tipo B renovado, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación.

Examinados los antecedentes que obran en el expediente número 1126/03, N.I. 2213/01, tramitado con fecha 16 de mayo de 2003, relativo a la solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo B (renovado) presentada al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE de 12-01-2000) y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), que ha sido formulada por el/la trabajador/a extranjero/a de nacionalidad Bulgaria D/D^a. ILIAN ANGELOV ILIEV, con pasaporte/N.I.E. X-4101289-K, y sobre la base de los siguientes.- HECHOS.- PRIMERO: Con fecha 20-08-2003 el Subdelegado del Gobierno en León acuerda conceder el permiso de trabajo Clase B (renovado), sobre la base de "contrato de trabajo" suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES METALICAS LOS BLANCOS, S.L. a el/la trabajador/a extranjero/a D/D^a. ILIAN ANGELOV ILIEV, el cual entre la documentación presentada aporta vida laboral en la que figura en alta en el Régimen General, con la empresa citada, desde 31-03-2003 hasta, al menos, 13-05-2003 fecha en que está expedida dicha "vida laboral".- SEGUNDO: Con fecha 09-02-2004, se recibe escrito de la empresa aludida en el que manifiesta que el trabajador en cuestión fue dado de baja el 13-05-2003, acompañando el modelo TA 2/R donde efectivamente figura dicha baja en la fecha indicada, por lo que en el momento de solicitar la renovación de su permiso de trabajo, dicho trabajador no se encontraba en situación de alta en ninguna empresa.- A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el art. 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE de 21-07-01).- SEGUNDO:- El Art. 74.3 del R.D. 864/2001 citado dice "... Se denegarán las solicitudes de permiso de trabajo de modalidad B y D (renovados) y de tipo C o E, con carácter general, cuando no se acrediten los requisitos exigidos para la renovación, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 72 del presente Reglamento....", por lo que de haberse conocido los hechos expuestos en el momento de solicitar la renovación aludida, esta hubiese sido denegada por incumplimiento de los preceptos citados, dado que el trabajador citado solicitó la renovación después de haber causado baja en la empresa, estando por tanto finalizado el contrato de trabajo.- TERCERO: El art. 75 del R.D. 864/2001 aludido dice: "El permiso de trabajo se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión, conforme a los trámites previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) que no eran ciertas las alegaciones presentadas para justificar la solicitud..." y b) que las condiciones impuestas para su concesión no se han cumplido.- CUARTO: De acuerdo con lo expuesto en el punto SEGUNDO de los HECHOS descritos en esta resolución, procede la extinción del permiso de trabajo y residencia citado.- Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.- ACUERDA.- EXTINGUIR el per-

miso de trabajo y residencia concedido en fecha 20 de agosto de 2003 tipo B (renovado) por cuenta ajena a favor del/de la trabajador/a D/D^a. ILIAN ANGELOV ILIEV, de nacionalidad Bulgaria.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones, de acuerdo con la disposición adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho Organismo, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115, en relación con el 107.1, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que la modifica.- Mediante este documento, según lo exigido en el art. 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a D/D^a. ILIAN ANGELOV ILIEV.- León, 1 de diciembre de 2004.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO.

Para que sirva de notificación en forma a D/D^a ILIAN ANGELOV ILIEV, expido el presente en León a 8 de febrero de 2005.

1025

73,60 euros

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 040341.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Fomento. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Modificado nº 1 de mejora de la carretera CV 127/10 de Tremor de Arriba a Torre del Bierzo". Clave: 2.1-LE-39/M1.

Término municipal: Igtüña (León).

Finca núm.: 28M.

Polígono núm.: 26.

Parcela núm.: S.C.

Titular: Don Tomás Martínez Martínez.

Intentada la notificación a don Tomás Martínez Martínez de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de La Bañeza (León), de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 21 de enero de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sita en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darle traslado íntegro de la referida resolución.

Valor del suelo:

- 35 m² x 5 euros/m²: 175,00 euros.

-5% premio de afección: 8,75 euros.

- Total: 183,75 euros.

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, 14 de febrero de 2005.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

1436

28,00 euros

* * *

Expediente núm.: 040359.

Administración expropiante: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Delegación Territorial de León. Junta de Castilla y León.

Obra: "Línea eléctrica a 20 kV a Valverde Curueño y derivación a Valdeteja". Clave:

Término municipal: Valdelugueros (León).

Finca núm.: 14.

Polígono núm.: 101.

Parcela núm.: 78.

Titular: Doña Venancia S. Alonso.

Beneficiaria: Iberdrola Distribución SAU.

Intentada la notificación a doña Venancio S. Alonso de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de Valdeteja (León), de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en sesión de 21 de enero de 2005, sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría de este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sita en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darle traslado íntegro de la referida resolución.

A) Indemnización por servidumbre permanente de paso:

- 195 m² x 1,80 euros/m² x 40%: 140,40 euros.

B) Indemnización por daños y perjuicios:

- Total: 148,40 euros.

Esta resolución, pone fin a la vía administrativa, por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, 14 de febrero de 2005.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

1437

29,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/01/01/64/87, seguido contra OMAR ANTONIO BALDONCINI SUTIL, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 24 0350304003258950

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01

URBANA: Casa de planta baja y primera con patio, situada en la carretera de Astorga, 2, perteneciente al municipio de Valverde de la Virgen. Ocupa una superficie construida de 187 m² sobre un terreno de 165 m². Linderos: Frente, Calle de situación; fondo: catastral 0168003 de Ángel Pérez; izquierda: catastral 0168022-23 de Jerónimo Pérez; derecha: catastral: 0168015 de Manuel González Gutiérrez. Tiene de referencia catastral el número: 0168014TN8106N0001BI. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León.

IMPORTE DE TASACIÓN: 12.122,55.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, a 28 de enero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

739

21,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: VALENTÍN MARTÍNEZ FERRERO, expediente número 24/03/02/1151/05.

Acto a notificar: Resultado de la ADJUDICACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

Bien adjudicado: FINCA NÚMERO 01. URBANA.- Nuda propiedad, casa compuesta de planta baja, en Travesía del Coto, número uno, de San Esteban de Nogales. Superficie del solar: 181 metros cuadrados, estando ocupados por la vivienda 70 metros cuadrados, cuartos y almacén: 28 metros cuadrados y 84 metros cuadrados, están destinados a patio. Linda: frente, Travesía del Coto; derecha, entrando, Antonio Núñez Alonso; izquierda, calleja sin nombre; fondo: Socorro Núñez y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza; En el tomo: 1524, del libro: 28, al folio: 203. Nº finca: 2983.

Precio de remate: 3.116,00 euros.

Adjudicatario: LUIS PRIETO PÉREZ, con DNI: 10.146.580S.

Mediante el presente Edicto se cita al representante del apremiado para que, si desea otorgar la correspondiente escritura de venta, ha de manifestarlos expresamente ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los diez días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE del día 25).

León, a 28 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

740

28,80 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/04/822/21, seguido contra MANUEL PENA DIEZ, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 240350304003252987.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01

URBANA: Vivienda de planta baja, primera y bajo cubierta, a la calle de Arriba, número 2, en MANZANEDA DE TORÍO, municipio de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el terreno de ciento cuarenta metros cuadrados, siendo la construida de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Su referencia catastral es el número 320700001618LU. Linda: frente, calle de su situación, fondo, Tomás Díez, izquierda, Herederos de Brigida Flecha; derecha, Tomás Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos. Es la finca registral número 4.082, al folio 159, tomo 2663, libro 57 del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

IMPORTE DE TASACIÓN: 119.325,00

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, a 28 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

741

26,40 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/04/720/16, seguido contra FERNANDO LAIZ BARREALES, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 240350304003023625

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01

URBANA: Casa de dos plantas con vivienda, local comercial, almacén y patio, en el pueblo y municipio de MANSILLA DE LAS MULAS, a la plaza San Nicolás, número 5. Tiene una superficie de cuatrocientos veintisiete con setenta y cinco metros cuadrados, siendo la superficie construida de seiscientos cuarenta y siete con diecinueve metros cuadrados. Linda: Frente, plaza de su situación; fondo: muralla o límite de suelo urbano; izquierda, calle Los Mesones; derecha, muralla o límite de suelo urbano. Tiene por referencia catastral el número 1484423. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, Es la finca registral número 4.338, al folio 69, del libro 53, tomo 2732 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

IMPORTE DE TASACIÓN: 299.506,15.

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, a 28 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

742 26,40 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACION LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE
CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. AV. FACULTAD, 1-LEÓN. Tfños.: 987 21 87 37- Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº EXPTE.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	IMPORTE
24/03/04/1282/93	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DÍAZ	ACEBES DEL PÁRAMO	63,88
24/03/04/1282/93	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DÍAZ	ACEBES DEL PÁRAMO	2,24
24/03/04/1280/91	ISIDORO FERNÁNDEZ GARCÍA	CARRIZO DE LA RIBERA	82,11
24/03/04/1280/91	ISIDORO FERNÁNDEZ GARCÍA	CARRIZO DE LA RIBERA	14,45
4/03/04/1280/91	ISIDORO FERNÁNDEZ GARCÍA	CARRIZO DE LA RIBERA	82,11
24/03/04/1280/91	ISIDORO FERNÁNDEZ GARCÍA	CARRIZO DE LA RIBERA	82,11
24/03/04/1179/87	BEATRIZ RASCÓN DE LA HOZ	CARROCERA	163,40
24/03/04/264/45	ESPERANZA CRESPO FDEZ.	FERRAL DEL BERNESGA	6,87
24/03/04/264/45	ESPERANZA CRESPO FDEZ.	FERRAL DEL BERNESGA	30,30
24/03/04/348/32	GANKA STOYANOVA RODRIGES	TORAL DE GUZMANES	136,23
24/03/04/892/91	LEOCADIA BUET RODRÍGUEZ	ALDEA DE VALDONCINA	183,50
24/03/04/889/88	JESÚS JUAN JUAN	ALDEA DE VALDONCINA	367,01

León, a 18 de enero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

855 40,00 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. - AV. FACULTAD, Nº 1-LEÓN. Tfños.: 987 21 87 37. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPT.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	VEHÍCULOS
24/01/99/468/33	JOSÉ E. MTEZ. FIDALGO	ASTORGA	3497DBJ
24/03/04/1486/06	Mª DOLORES PÉREZ CASCALLANA	LA BAÑEZA	4916DBJ
24/03/04/1526/46	MIREM EDURNE PENICHE ÁLVAREZ	VILLAG. VEGA	9168BCD
24/03/04/1504/24	ISMAEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ARALLA DE LUNA	LE-7838-W
24/03/03/1179/60	JOSÉ LUIS ÁLVAREZ CUBILLAS	VILLIBAÑE	LE-0970-AH
24/03/03/1179/60	JOSÉ LUIS ÁLVAREZ CUBILLAS	VILLIBAÑE	LE-3691-V
24/03/04/1107/15	AZIZ MESSAOUIDI	VILLADANGOS	O-1060-AC

León, a 28 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

856 36,00 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

I. NOMBRE DEL DEUDOR: BALTASAR CARRACEDO TRAVESI
NIF: 10.174.736L

CÓNYUGE: DOMINGA ALONSO ARIAS

Nº documento: 24 03 501 05 000096325

Fecha de la diligencia: 17-01-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Casa de planta baja en Robledo de la Valduerna, Ayuntamiento de Destriana de la Valduerna, con una superficie del terreno de 205 metros cuadrados. Linda: frente, carretera de Destriana, derecha, casa de María Isabel Lobato Martínez; izquierda, Abundio Flórez Toral; fondo, límite de suelo urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo: 1665, del libro: 80, al folio: 53. Es la finca nº: 14327. Referencia catastral: 2306803QG4920N0001MG.

NUMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/04/011811017	01-04/01-04	0521
24/04/018716104	02-04/02-04	0521
24/04/011811017	04-04/04-04	0521
24/04/018716306	03-04/03-04	0521
		<i>Euros</i>
PRINCIPAL		896,07
RECARGO		180,08
INTERESES		0,00
COSTAS DEVENGADAS		3,49
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS		107,96
TOTAL RESPONSABILIDAD		1.187,60

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en

plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 28 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO,
Mateo Martínez Campillo.

857

77,60 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

I. NOMBRE DEL DEUDOR: URBANIZACIONES PROMOCIONES INMOBILIARIAS ADQUIRIDAS

NIF: 0B24398984

Nº documento: 24 03 501 05 000136438

Fecha de la diligencia: 25-01-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Piso vivienda sito en la Calle Nicaragua, nº 4-6, planta 1, puerta H de Navatejera, del municipio de Villaquilambre. Ocupa una superficie construida de 69,8800 m² y una superficie útil de 62,5000 m². Tiene el número de orden 10 en la división horizontal, siendo su cuota valor el 3,6440. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León. En el tomo: 2984, del libro: 161, al folio: 128. Nº finca: 16242.

NUMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24/02/000045262	07-01/12-01	0111
24/02/000045161	01-02/06-02	0111
24/03/011126479	01-03/01-03	0111
24/03/011273801	02-03/02-03	0111
24/03/012221468	03-03/03-03	0111
24/03/012774873	04-03/04-03	0111
24/03/013057284	05-03/05-03	0111

	<i>Euros</i>
PRINCIPAL	39.406,29
RECARGO	13.552,43
INTERESES	13,94
COSTAS DEVENGADAS	0,00
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	5.297,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	58.269,66

2. NOMBRE DEL DEUDOR: MANUEL FERNÁNDEZ CUBILLAS

CIF: 71.389.651C

Nº documento: 24 03 501 04 003168620

Fecha de la diligencia: 15-12-2004

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA.- Apartamento en la planta primera del edificio al sitio de Ribones, en Calle Real, número 6, planta 1ª. Superficie construida, cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Superficie útil, cuarenta metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo o corredor de acceso; fondo, zona de solar sin edificar; derecha, finca sexta; izquierda, zona de solar sin edificar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún. En el tomo: 1475, del libro: 74, al folio: 130. Es la finca: 12870.

NUMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN	
24/04/011438575	11-03/11-03	1211	<i>Euros</i>
PRINCIPAL			121,04
RECARGO			24,21
INTERESES			0,00
COSTAS DEVENGADAS			3,49
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS			14,87
TOTAL RESPONSABILIDAD			163,61

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada..

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de

la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta..

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 28 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

859

100,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

EL RECAUDADOR EJECUTIVO de la URE 24/03.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/04/347/31, Seguido contra AURORA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, se ha practicado valoración pericial de los BIENES INMUEBLES de su propiedad.

Nº documento: 240350305000122088

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FINCA NÚMERO 01

URBANA.- Local garaje en planta baja de un edificio en Villaobispo de las Regueras, municipio de Villaquilambre, a la C/ José Bergamín, número 1 y 3, hoy Calle Fuente, número 43. Es la plaza número 14 y su número de orden en la división horizontal es el cuatro. Tiene por número de referencia catastral: 08144302TN9201S0015PT. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, Es la finca registral número 10.542, al folio: 32, tomo: 2790, del libro 125 del Ayuntamiento de Villaquilambre.

IMPORTE DE TASACIÓN: 11.112,00

FINCA NÚMERO 02

URBANA: Piso vivienda en planta segunda, puerta G. Izquierda, a la calle José Bergamín, número 1 y 3, en Villaobispo de las Regueras, municipio de Villaquilambre. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro con veintiséis metros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve con seis metros cuadrados. Lleva como anejo la carbonera nº 14 de tres con dos metros cuadrados. Su cuota valor en la división horizontal es de 5,14%, siendo su número de orden el ocho. Tiene por referencia catastral el número 0814302TN9201S0026KD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, es la finca registral: 10.549, al folio 27, tomo 2841, del libro: 134, Ayuntamiento de Villaquilambre.

IMPORTE DE TASACIÓN: 96.467,63

Conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/04, de 11 de junio (BOE número 153, de 25-06-04), se publica el presente Edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS.

León, a 28 de febrero de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

860

35,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 2 de junio de 1998, se otorgó a favor de Endesa Generación SA, una concesión de aguas de 1.900 l/s del río Noceda, en el término municipal de Bembibre (León), con destino a producción de energía eléctrica.

Endesa Generación SA, presenta escrito de renuncia a la concesión y solicita la extinción del derecho a la misma.

La inscripción aparece en el Registro de Aguas Públicas, tomo 105, hoja número 43, sección A, con las siguientes características:

Nº de inscripción: 10443.

Corriente de derivación: Río Noceda.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Titular: Endesa Generación SA.

Lugar y término municipal de la toma: Término municipal de Bembibre (León).

Caudal: 1.900 l/s.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 167.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento, por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, señalando que cualquier persona que resulte afectada por la caducidad puede presentar las alegaciones correspondientes en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, en Ponferrada, Casa Administración-Embalse de Bárcena, así como a través del Ayuntamiento de Bembibre (León), en donde estará de manifiesto el expediente.

Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Secretario General, P.D., el Jefe del Área Oriental, Luis Gil García.

1058

20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 20 de noviembre de 1998, se otorgó a favor de Endesa Generación SA una concesión de aguas de 3.300 l/s del río Tremor, en los términos municipales de Igüeña y Folgoso de la Ribera (León), con destino a producción de energía eléctrica.

Endesa Generación SA, presenta escrito de renuncia a la concesión y solicita la extinción del derecho a la misma.

La inscripción aparece en el Registro de Aguas Públicas, tomo 81, hoja número 97, sección A, con las siguientes características:

Nº de inscripción: 8097.

Corriente de derivación: Río Noceda.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Titular: Endesa Generación SA.

Lugar y término municipal de la toma: Términos municipales de Igüeña y Folgoso de la Ribera (León).

Caudal: 3.300 l/s.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 167.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento, por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, señalando que cualquier persona que resulte afectada por la caducidad puede presentar las alegaciones correspondientes en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, en Ponferrada, Casa Administración-Embalse de Bárcena, así como a través del Ayuntamiento de Bembibre (León), en donde estará de manifiesto el expediente.

Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Secretario General, P.D., el Jefe del Área Oriental, Luis Gil García.

1057

21,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06821.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Lorenza Rodríguez Panizo.

NIF nº: 10.049.426 J.

Domicilio: Barrio La Peña s/n (Silván), 24388 Benuza (León).

Nombre del río o corriente: Arroyos La Debese y Palliella.

Caudal solicitado: 3 l/s.

Punto de emplazamiento: Barrio Fresnedo (Silván).

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canales excavados en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071- Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

844

17,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06751.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Alfredo Cabo Gómez.

NIF nº: 09.991.258 N.

Domicilio: Calle La Cruz s/n, 24388 Benuza (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Gramateira.

Caudal solicitado: 4 l/s.

Punto de emplazamiento: Silván.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Riego de la parcela Nogalina.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071- Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

845

17,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06823.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad Hereditaria de Florencio Seco Marqués (Rep. Ramón Seco Pérez).

NIF nº: 00.776.871 T.

Domicilio: Calle Quesada 11 -2º izq, 28010 Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Río Oza.

Caudal solicitado: 1 l/s.

Punto de emplazamiento: San Esteban de Valdueza.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071- Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

848

17,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/58-5586.

C-13-04.

Asunto: Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Saldaña y Revolvedero. NIF nº: G 24097073.

Domicilio: Calle Iglesia de Peñalba, 20 24400 - Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Caudal solicitado: 26,4 l/s.

Punto de emplazamiento: 500 m aguas abajo del puente de Molinaseca.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un azud de piedras y tierras de 25 m de ancho y 1 m de alto desde donde parte la acequia principal de conducción de 2 m de ancho y 0,5 m de alto y 1.695 m de longitud.

De la acequia principal parten 3 acequias secundarias, 2 por la margen derecha de 630 y 440 m de longitud y una por la margen izquierda de 600 m, desde donde se reparte el agua por las diferentes zonas de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

638

24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07016.

O-03-05.

Asunto: Solicitud autorización para las obras de cubrición de un tramo de cauce en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Alvida Robles Abella.

NIF nº: 9.994.982-X.

Domicilio: Calle Álvaro Ramón Ramón, 3-2 D, 24430 - Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Innominado.

Punto de emplazamiento: Espanillo.

Término municipal y provincia: Arganza (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la cubrición de un tramo del cauce de una reguera innominada, en el casco urbano de la localidad de Espanillo, de unos seis (6) metros de largo y dos con cincuenta (2,50) metros de ancho con una losa de hormigón armado apoyada en un muro de mampostería existente y en otro a construir, adosado a la vivienda del peticionario. El emplazamiento y características de estas obras aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados por lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arganza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

746

21,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de enero de 2005 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Fabero, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Boudela en Fresnedelo, término municipal de Peranzanes (León), con destino a abastecimiento de Fabero, Lillo del Bierzo, Otero de Naraguanes y Bárcena de la Abadía.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Manuel Gutiérrez García.

747

9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes San Clemente de Valdeusa, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valdeusa en el paraje "Las Partigas" en San Clemente de Valdeusa, término municipal de Ponferrada (León), con destino a riego.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, P.O. el Jefe del Área de Gestión del D.P.H., José Peña Castiñeiras.

850

9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de enero de 2005 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Valdefrancos, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valdeusa en el paraje "Las Huertinas", término municipal de Ponferrada (León), con destino a riego.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Manuel Gutiérrez García.

851

9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conoci-

miento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de enero de 2005 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Valdefrancos, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valdeza en el paraje "Hondo Lugar" en Valdefrancos, término municipal de Ponferrada (León), con destino a riego.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Manuel Gutiérrez García.
852 9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de enero de 2005 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de San Clemente de Valdeza, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valdeza en el paraje "La Presa" en San Clemente de Valdeza, término municipal de Ponferrada (León), con destino a riego.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, P.O. el Jefe del Área de Gestión de D.P.H. José Peña Castiñeiras.

853 9,60 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente referencia C-24.506-LE, incoado a instancia de Adoración de los Ríos del Blanco, en concepto de peticionaria, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo El Mogueral, en término municipal de Almanza (León), con destino a usos domésticos y riego de jardín de 0,05 ha en la parcela 239 del polígono número 2.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede a doña Adoración de los Ríos del Blanco, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,01 l/s del arroyo El Mogueral, mediante un pozo ordinario de 1,5 m de diámetro y 4 m de profundidad, revestido con aros de hormigón, en término municipal de Almanza (León), localidad de Almanza, con destino a usos domésticos y riego de jardín de 0,05 ha en la parcela nº 239 del polígono número 2, y un volumen anual máximo de 365 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Cuando el aprovechamiento de las aguas se efectúe mediante un pozo, este deberá estar dotado de tapa y un brocal de 90 cm de altura y protección equivalente, de tal manera que no exista peligro para personas, animales o cosas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación

Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado o por la Junta de Castilla y León, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Novena.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001).

Undécima.-El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Dado que esta captación es utilizada para el consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimotercera.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH).

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez'.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan C. Francés Mahamud.

748 82,40 euros

Comisaría de Aguas

Cipriano Valencia SA, con NIF número A-24.034.571 y domicilio en León, calle Conde Saldaña, 2-1º C, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 6.450 m³ de áridos en el cauce del río Esla, en la localidad de Benamariel, paraje llamado "El Tablón", término municipal de Villamañán.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamañán o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 61/04-LE.

Valladolid, 19 de enero de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

523 16,00 euros

La Junta Vecinal de Molinaferrera, con domicilio en calle Los Cantones, 29, 24724 Molinaferrera (León), con NIF nº P2400614J, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas superficiales de 0,01 l/s, a derivar del río Duerna, en la parcela 419 del polígono 36, en el término municipal de Lucillo (León), con destino a riego de jardines de 0,6970 ha y usos domésticos (aseos públicos).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante un pozo de 3 metros de profundidad y 0,80 metros de diámetro, situado en zona de policía del río Duerna, revestido con aros de hormigón, en el cual se introducirá una electrobomba de 1 cv de potencia que elevará el agua hasta el edificio de aseos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lucillo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.755-LE.

Valladolid, 20 de enero de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

618 19,20 euros

Saneamientos Campos SA, con domicilio en avenida Ponferrada, 2, 24700 Astorga (León), con NIF nº A-24.058398, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 19.971,24 m³ de áridos de cauce del río Arroyo Santa Marina, paraje llamado "El Pontón", término municipal de Santa Colomba de Somoza (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a fabricación de hormigones hidráulicos y obras de infraestructura y construcción en general.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Somoza o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia EA 65/04-LE.

Valladolid, 27 de enero de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

749 16,00 euros

Secretaría General

El Ayuntamiento de Villamanán, CIF P-2413800-J y domicilio en Villamanán (León), solicita la autorización para realizar obras de acondicionamiento del río Fontún, en la localidad de Villamanán (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado y que se realizarán en el casco urbano de Villamanán son:

El tramo del cauce del río Fontún a tratar es el que se encuentra entre la desembocadura en el Bernesga, concretamente desde el puente de la actual carretera N-630 hasta el puente de la antigua carretera situado a unos 90 m aguas arriba.

Este tramo tiene una parte de 50 m en que el cauce está al aire y otro tramo prácticamente cubierto por los puentes de ferrocarril y carretera.

El cauce tiene su sección trapezoidal o rectangular bajo los puentes con anchura variable de dos a cinco metros y altura en torno a 1 m por donde circulan las aguas menores. Este cauce se ve desbordado con las avenidas máximas anuales dos o tres veces y pasa a circular el agua por otra plataforma superior de 9 m de anchura. Esta plataforma inundable hasta 1 m de altura en la avenida máxima de 100 años, según anejo nº 1, es la que se piensa aprovechar para el paseo peatonal.

El cauce se perfilará, nivelará y en la solera se extenderá una capa de hormigón de 20 cm de espesor HM-20 dejando en los laterales un tacón de cimentación para apoyar un muro de mampostería de piedra de 30 cm de espesor, hasta llegar a la altura de la plataforma del paseo. Esta plataforma una vez desbrozada y nivelada se tratará para dejarlo de paseo con enlosado de piedra de 6 a 8 cm de espesor asentada con mortero sobre 20 cm de hormigón HM-20. Esta plataforma está delimitada en la margen izquierda con un muro y una edificación y en la margen derecha por cerramiento de bloques y fincas particulares.

El Ayuntamiento solicita proyectar un azud en el río donde este azud haría que se inundara más fácilmente la plataforma por lo que se decide realizar unos miniazudes que sirven para remansar agua y que surgan unos rápidos para mejorar el aspecto visual del cauce. Estos miniazudes serán de 40 cm de altura sobre la solera realizados con hormigón HM-25 dejando previsto unas compuertas para limpieza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones lo que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de el mismo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 26942/04-LE A-25), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 27 de enero de 2005.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

750

43,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 129/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Abilio Álvarez del Blanco, contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antonio Fernández Guerra, Caja Nacional, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 26 de abril, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Fernández Guerra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1180

26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 700/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Luis Ángel Blanco Melcón, contra la empresa Explotaciones y Desarrollos Mineros SL, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 5 de abril, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones y Desarrollos Mineros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

534

26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 827/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Luis Gutiérrez Valdés, contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mina Consuelo, su Aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 5 de abril, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Consuelo y su Aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

536 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 22/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña María Begoña Villafañe Canal, contra la empresa Restauraciones La Cilla SL, Fremap, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 5 de abril, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones La Cilla SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

538 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 700/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Luis Ángel Blanco Melcón, contra la empresa Explotaciones y Desarrollos Mineros SL, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 5 de abril, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones y Desarrollos Mineros SL y su Aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

719 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 107/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don Noé Álvarez Rubio, contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional Seguridad Social, Carbonifera de la Espina de Tremor SA, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 5 de abril, a las 10.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbonifera de la Espina de Tremor SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

924 26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 97/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo Reñones González, contra la empresa Margraex Combarros SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 5 de abril, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los

artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margraex Combarros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 1 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

958 26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 821/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, contra la empresa Juan Carlos Pastor Herreras Prefabricados de Cemento SA, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Seguidamente y constituido en audiencia pública, ordena pasar a juicio y dada cuenta por mí, la Secretaria, y no apareciendo citado el demandado Juan C. Pastor Herreras, S.S.^a acuerda la suspensión del juicio y hace nuevo señalamiento para el próximo día 12 de abril de 2005, a las 10.00 horas de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes y debiéndose citar al codemandado en legal forma.

Leída, firman. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Pastor Herreras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

539 19,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 768/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Federico Cubero Viejo, contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas San Antonio, Mutua Universal Mugenat, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

S.S.^a accede a la suspensión y hace nuevo señalamiento para el próximo día 14 de abril, a las 10.00 horas de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes y debiéndose citar al resto en forma legal.

Leída, firman. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas San Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

720 17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 959/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amador Fernández Incógnito, contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Francisco Rodríguez Pérez, Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el juicio, en única convocatoria la audiencia del día 5 de abril, a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la avenida Saenz de Miera s/n de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos y aportados como el escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Rodríguez Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

537 27,20 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002313/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 785/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Paulino García Álvarez

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Construcciones Ponleón SL, Mugenat Mutua Universal, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día 8 de febrero, en el proceso seguido a instancia de don Paulino García Álvarez contra, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 785/2004, se ha acordado citar a Construcciones Ponleón SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de abril de 2005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.20 horas, en Avenida Saenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Hulleras de Sabero y Anexas SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de febrero de 2005.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1408

26,40 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100076/2005.
07410.

N.º autos: Demanda 69/2005.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Olegario Álvarez Álvarez.

Demandados: Isidoro Rodríguez, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hace saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Olegario Álvarez Álvarez contra Isidoro Rodríguez, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 69/2005, se ha acordado citar a Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril de 2005 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Isidoro Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 3 de febrero de 2005.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1177 27,20 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100090/2005.
07410.

N.º autos: Demanda 82/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregorio Peral Andrés.

Demandados: Alquiler de Maquinaria para Obra Pública y Construcción Alquival SL, Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hace saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Peral Andrés contra Alquiler de Maquinaria para Obra Pública y Construcción Alquival SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 82/2005, se ha acordado citar a Alquiler de Maquinaria para Obra Pública y Construcción Alquival SL, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2005 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Alquiler de Maquinaria para Obra Pública y Construcción Alquival SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 14 de febrero de 2005.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1405 28,00 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos n.º 22/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ovidio González Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril de 2005, a las 11.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 20 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
599 22,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier García Gancedo contra la empresa Explotaciones Festivas SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de fecha 22 de febrero de 2005 acordando citar a la celebración de comparecencia a la empresa condenada Explotaciones Festivas SL, cuyo último domicilio lo tuvo en León, avenida Gran Vía San Marcos, 23-2ª-F, para el día 12 de abril de 2005, a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Las Huertas del Sacramento n.º 14, sobre la falta de readmisión por parte de la empresa por despido improcedente, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Festivas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.
1452 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 8/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Carrera Carrera, contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 102/05 de fecha 24 de febrero de 2005, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Pilar Carrera Carrera frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre despido, declaro la improcedencia del despido tácito acaecido en fecha de 15 de noviembre de 2004 y, ante la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de esta sentencia, con condena a la empresa a indemnizar a la trabajadora en la cantidad de 21.595,73 euros y a abonarle los salarios de tramitación devengados desde el día 15 de noviembre de 2004 hasta la fecha de la presente sentencia a razón de 47,69 euros diarios.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0008 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 24 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

1522

41,60 euros

Anuncios Particulares

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL POEDA (PÁRAMO, ÓRBIGO, ESLA DESARROLLO ASOCIADO)

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS AL AMPARO DEL PRODERCAL POEDA CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose observado la omisión de plazos de presentación de solicitudes en la convocatoria publicada el 17 de febrero de 2005, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

ANEXO I

El plazo de presentación de solicitudes, en las medidas para promotores privados, finaliza el día 30 de junio de 2005.

ANEXO II

El plazo de presentación de solicitudes, en las medidas para entidades locales del ámbito de actuación, finaliza el día 31 de marzo de 2005.

En el párrafo 1, donde dice "Resolución de 14 de enero de 2004, por la que se aprueban las bases de la convocatoria nº 1/2004", debe decir "Resolución de 14 de enero de 2005, por la que se aprueban las bases de la convocatoria nº 1/2005"

En el párrafo final, donde dice "Santa María del Páramo, 14 de enero de 2004", debe decir "Santa María del Páramo, 14 de enero de 2005".

Santa María del Páramo, 18 de febrero de 2005.-Firmado, Miguel Ángel del Egipto Llanes.

1298

13,60 euros

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 5 de abril, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y las 11 del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.

2º Examen de la memoria que presenta el sindicato.

3º Resumen de las cuentas del año anterior.

4º Distribución de las aguas en la próxima campaña.

5º Actualización de sanciones, costas y demás.

6º Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 18 de febrero de 2005.-El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez.

1369

16,00 euros

LOS PAYUELOS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria del mes de abril, que se celebrará el día 10 de abril de 2005, a las 11.30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio Carmelo Gómez de Sahagún.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Examen y aprobación de la memoria semestral.

3º.- Ruegos y preguntas.

Sahagún, 18 de febrero de 2005.-El Presidente, Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

1307

8,80 euros

NOCEDA DEL BIERZO

La Comunidad de Regantes de Noceda del Bierzo ha acordado nombrar Agente Recaudador-Agente Ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Noceda, 4 de febrero de 2005.- El Presidente, Antonio García González.

1383

5,60 euros